Nota DNC N°2973 /2022

Asunción, 11 de abril de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382.504
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Ampliación y Modernización de las Áreas de Terapia Intensiva; Oncología e Internación del Hospital General Pediátrico.
Entidad	Nivel Central
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Consultamos a la convocante cuál sería el plazo de ejecución según lo previsto; solicitamos a la convocante aclarar en qué situación se encuentra el plazo de ejecución. Teniendo en cuenta de que la vigencia del contrato es *hasta el cumplimiento total del contrato* se deberá corroborar que la misma no se encuentre fenecida.
2. El hecho de no contar con plazo de ejecución en el PBC debería ser subsanado con las documentaciones y la modalidad correspondiente, de manera a que dicho dato se encuentre formalmente establecido y pueda ser utilizado para el cálculo de la prórroga.
3. Consultamos si la convocante cuenta con Resolución de suspensión. Solicitamos remitir.
4. Consultamos si la convocante tuvo en cuenta lo establecido en la CGC al momento de aplicar la prórroga. Se visualiza que ya cuentan con una ampliación de plazo de 30 días.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: mvallejos